



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Dificil, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 05- 40- 89- 001- 2.017 – 000287.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. contra DANIRIS MARINA MERCADO OTALORA.

Por ser procedente se accede ala petición de la demandante, y al efecto se decreta el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 226-34316, que denuncia como propiedad dela demandad DANIRIS MARINA MERCADO OTALORA.

Por Secretaría líbrense los oficios que corresponda, para que a costas de la parte demandante se inscriba la medida, y expida con destino a este proceso el correspondiente certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.